



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2003-MSI

San Isidro, 11 de Noviembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Memorando N° 851-2003-09-GM/MSI de la gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 073-2003-MSI, 02.Set.03, se aprobó la exoneración del proceso de selección, la contratación de los servicios de migración de la actual central telefónica de la Empresa Alcatel a través de su proveedor único, la Empresa E-Business Distribution Perú S.A.;

Que, en mérito al Informe N° 002-2003-CE/MSI de fecha 29.Oct.03 de la Comisión Especial Problema Comunicaciones Telefónicas de la Municipalidad, la Central Telefónica ALCATEL 4300 adquirida en el año 1994 por la Municipalidad de San Isidro e instalada en el Palacio Municipal, luego de nueve años de uso brindando los servicios que su nivel tecnológico permite, resulta imperativo elevar su tecnología acorde al desarrollo logrado en la actualidad a través de la Central ALCATEL 4400, que es de última generación y cuya vigencia comercial y disponibilidad de soporte y repuestos; asegura la conectividad a través de anexos y líneas de todos los locales de la Municipalidad de manera independiente de su ubicación geográfica;

Que, dada la innegable unidad tecnológica del cambio, se requiere la participación insustituible de ALCATEL y de los equipos de ALCATEL que deben utilizarse en la repotenciación de nuestra actual Central de Tecnología ALCATEL, para migrar de la Central 4300 a la Central 4400 y cuyo distribuidor único en el Perú es la firma "E-Business Distribución Perú S.A.", tal como se acredita con la Certificación extendida por ALCATEL de fecha 21 de Julio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 35) del Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley Orgánica de





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2003-MSI

Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo Unico.- Complementar el Acuerdo de Concejo N° 073-2003-ALC/MSI de fecha 02.SET.03, precisando lo siguiente:

- Valor Referencial : US. \$ 27,300.00
- Fuente de Financiamiento : 09 "Recursos Directamente Recaudados
- Plazo de Exoneración : 60 días calendario

POR TANTO:

Mando se dé cumplimiento al presente

acuerdo



ESTRUCIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE